

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Noviembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para facilitar el cumplimiento, por su parte, de la disposición 3.ª de la Real orden de 14 del corriente convocando para la elección de la que ha de reemplazarla, manifiesta: que no constan en sus oficinas los nombres ni las residencias de los Subdelegados de Medicina á quienes se han de remitir las listas de electores, como tampoco los domicilios de éstos por los frecuentes cambios de los mismos, y consulta si en poblaciones como Madrid, Barcelona, Sevilla, etc., que tienen más de un distrito judicial, ha de verificarse la elección de compromisarios, en un solo distrito y acto, por todos los electores residentes en la población, y á cuál de los Subdelegados en dichas poblaciones se han de enviar las mencionadas listas.

El cumplimiento por la Junta de la disposición 3.ª precitada

puede verificarse remitiendo las listas en la siguiente forma: Señor Subdelegado de Medicina del partido ó distrito de..., pues no es necesaria otra dirección.

En cuanto á la falta de datos por parte de la Junta de Gobierno y Patronato de los actuales domicilios de los individuos del Cuerpo en cada distrito ó partido, la dificultad estará solucionada aplicando los Subdelegados en su redacción literal el párrafo 1.º de la predicha disposición 3.ª, en combinación con el 2.º de la misma. La Junta de Gobierno remite la lista de electores de cada distrito, según sus datos de administración, y el Subdelegado del partido, con vista de ella, y en todo caso, con los antecedentes sobre el particular de que disponga, distribuirá entre los electores las cédulas ó papeletas.

Los cambios de domicilio de los electores están, cuanto cabe, previstos en el citado párrafo 1.º de la disposición 3.ª, en lo que pudieran afectar al ejercicio del voto, pues éste ha de emitirse en el distrito en que habiten. Es decir, que su derecho se acreditará por el hecho notorio de habitar ó vivir dentro del distrito, no por el concepto jurídico de residencia, que exige tiempo y condiciones determinadas. La rectificación, pues, de error en la lista por el cambio de vivienda está al alcance y dentro de los antecedentes que ha de tener de su distrito todo Subdelegado.

La elección en cada partido judicial de un compromisario por los Médicos del Cuerpo de titulares que en el mismo habiten, es precepto fundamental, sin distinción de partidos ó distritos, que estableció el art. 97 de la Instrucción, y ha sido ratificado por el 1.º del Real decreto de 20 de Octubre último, en cuanto manda

que se haga la elección con arreglo á la dicha Instrucción general de Sanidad. No cabe distinguir entre partidos independientes que constituyen unidad y distritos ó partidos de grandes poblaciones. En cada uno de ellos se ha de elegir un compromisario por los electores que en el mismo habiten: esto es lo legal, sin que á la ejecución del precepto se oponga ninguna dificultad apreciable, que, en cambio, si nacería de autorizarse la elección en las grandes poblaciones en un solo acto y en colectividad de los electores que en ellas residieran, de los compromisarios correspondientes á los distritos que las constituyan.

No parece necesaria más aclaración para facilitar á esa Junta de Gobierno de su digna Presidencia la remisión de las listas de electores en poblaciones que tengan más de un distrito ó partido judicial, que la de autorizarla á enviar dichas listas, tratándose de las que sean capitales de provincia, á la Inspección de Sanidad de la misma, y en las que no tengan ese concepto y estén divididas, sin embargo, en varios distritos ó partidos judiciales, al Alcalde, que las distribuirá entre los Subdelegados.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos que interesan en su comunicación de 16 de los corrientes y para facilitar á esa Junta de Gobierno y Patronato de su digna Presidencia el cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden de 14 de los corrientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1908.

CIERVA

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

PERSONAL

2249

Resultando vacante una plaza de Peón-Guarda del Estado en el Cuerpo de Guardería forestal, al cargo de la 9.ª Comarca con residencia en Arnedillo, según la plantilla aprobada para esta provincia por Real orden de 14 de Febrero de 1907, dotada con el haber diario de dos pesetas, más las tercerías de las multas hechas efectivas en las denuncias que interponga, y debiendo ser cubierta con sujeción al Reglamento para la organización, servicio y disciplina de dicho Cuerpo, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1907 y publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 51, correspondiente al día 5 de Marzo siguiente, se anuncia en el presente á fin de que los que deseen solicitar dicha plaza y reúnan las condiciones y requisitos detallados en la página 203 del BOLETIN últimamente citado, puedan efectuarlo en la forma y con los documentos que en el mismo se expresan, y prepararse para sufrir el examen de las materias que en el programa se detallan; previéndoles que los ejercicios de examen, se verificarán en las oficinas de la Jefatura de Montes de esta Capital el día 15 de Diciembre próximo venidero, y que según lo dispuesto en el último punto del art. 2.º del Reglamento, los aprobados que no sean agraciados con la plaza, quedarán sin derecho ninguno para ocupar otras vacantes, teniendo que volver á sufrir nuevo examen si ocurriesen y quisieran solicitarlas.

Logroño 20 de Noviembre de 1908. —El Ingeniero Jefe, P. A., en servicio, Jesús Briones.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2322

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro en el presente mes, por compradores de bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	SU PROCEDENCIA	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radican	PLAZOS que adeudan	FECHA DEL VENCIMIENTO	IMPORTE	
				Inventario	Pagaré				Pesetas	Cts.
Don Pedro Zuazo Gómez El mismo	Corporales Idem	Rústica Idem	80 por 100 Propios	15943	1	Corporales	3.º	27 Noviembre 1908	253	12
			20 por 100 Propios	15943	1	Idem	3.º	Idem	63	28

Logroño 18 de Noviembre de 1908.—El Interventor de Hacienda, Félix de Bascarán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Ayuntamiento constitucional de Camprovín

2259

Don Antonio Sancha de Lucas, Secretario del Ayuntamiento y de la Junta municipal de esta villa,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada hoy por la Junta municipal, se encuentra entre otros el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 1.556'74 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1909, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.556'74 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Disentido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 200 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 155.674 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.556'74 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico. Perfecto Navaridas.—Emilio Amilburu.—Emeterio Ibáñez.—Pedro Sancha.—Cefeferino Sancha.—Santos Anguiano.—Fermín Pascual.—Antonio Sancha, Secretario».

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camprovín á quince de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Antonio Sancha.—V.º B.º: El Alcalde, Perfecto Navaridas.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día de la fecha, para cubrir el déficit de 1.556'74 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja..	Kilogramo	55674	" 04	> 01	556 74
Leña.	Id.	50000	" 04	> 01	500 "
Patatas.	Id.	50000	" 04	> 01	500 "
TOTAL.....		155674	" "	" "	1556 74

Camprovín 15 de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Perfecto Navaridas.—El Secretario, Antonio Sancha.

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2260

2258

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dositea Terceño Delgado, de diez y nueve años de edad, soltera, operaria, hija de Celedonio y María, vecina de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre desobediencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Primitivo Murga, Oficial habilitado.

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que para pago á don Valentín Alaiza Martínez, se venderá en pública subasta á las once horas del día veintisiete del actual, en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, un montón de carbón menudo que supone unas mil doscientas cincuenta arrobas próximamente, tasado en ciento doce pesetas con cincuenta céntimos.

Para tomar parte en dicho acto será necesario la presentación de la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de aquella.

Dado en Logroño á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO 2305

AÑO DE 1909

RELACION de los *Adjuntos a los Jueces municipales* del partido judicial de *Alfaro*, provincia de Logroño, nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a la regla 3.ª del artículo 11 de la ley de Justicia Municipal.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO que ejercerán el cargo
Alfaro	
Don Antonio García Fernández	Primer bimestre
» José Melero Gómez	Id.
» Pedro Latorre Fernández	Segundo bimestre
» Eugenio Hernández Herce	Id.
» Ramón Alcoya Gil	Tercer bimestre
» Epifanio Lapeña Alvarez	Id.
» Agapito Palacios Matute	Cuarto bimestre
» Valentín Pérez de Lucia	Id.
» Antonio Morte Alonso	Quinto bimestre
» Francisco Lestao Ladrón de Guevara	Id.
» Vicente Muro Sáinz	Sexto bimestre
» Ángel Grasa Cancel	Id.
Aldeanueva de Ebro	
Don Pedro Martínez Ruiz	Primer cuatrimestre
» Casto Gutiérrez Librado	Id.
» Bartolomé Miranda Pastor	Segundo cuatrimestre
» Emilio Espinosa Alonso	Id.
» Telesforo Falcón Martínez	Tercer cuatrimestre
» José Castillejos Echegoyen	Id.
Rincón de Soto	
Don Segundo Fernández Llorente	Primer cuatrimestre
» Luis Sánchez Ibáñez	Id.
» León Bretón Mendizábal	Segundo cuatrimestre
» Lucio Lafuente Morón	Id.
» Manuel Mendizábal Fernández	Tercer cuatrimestre
» Pedro Antonio Sesma Agreda	Id.
PARTIDO JUDICIAL DE ARNEADO	
Arnedillo	
Don Inocencio Burgos Sáenz	Primer cuatrimestre
» Rufino Parras Benito	Id.
» Melitón Calvo Garrido	Segundo cuatrimestre
» Ruperto Mayor Murillo	Id.
» Santos López Calvo	Tercer cuatrimestre
» Pedro Marrodán Burgos	Id.
Arnedo	
Don Pedro Ciordia Bretón	Primer bimestre
» Sinfaroso Sáenz de Pablo Ortega	Id.
» Régulo Fernández Ferrero	Segundo bimestre
» Baldomero Muro Rubio	Id.
» Simeón Negueruela Lazcano	Tercer bimestre
» Victoriano Vega Pérez	Id.
» Eusebio Herrero Muro	Cuarto bimestre
» Francisco Muro Rubio	Id.
» Venancio Pérez Vega	Quinto bimestre
» Rufo Sáinz Eguizábal	Id.
» Jerónimo Majuelo García	Sexto bimestre
» José Castilla Sampietro	Id.
Bergasa	
Don Justo Argáiz Ruiz	Primer cuatrimestre
» Leandro Sáinz Eguizábal	Id.
» Luis Bretón Sáinz	Segundo cuatrimestre
» Fulgencio Eguizábal Bretón	Id.
» Guillermo Bretón Eguizábal	Tercer cuatrimestre
» Federico Eguizábal Ruiz	Id.
Bergasillas	
Don Angel Herce Ortega	Primer cuatrimestre
» Timoteo Ortega Eguizábal	Id.
» Esteban Jiménez Miranda	Segundo cuatrimestre
» Pablo Miranda Alcalde	Id.
» Victoriano Jiménez Yustes	Tercer cuatrimestre
» José Miranda Miranda	Id.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO que ejercerán el cargo
Carbonera	
Don Luciano Barragán Orío	Primer cuatrimestre
» Víctor López Aldea	Id.
» Luis Lahuerta Sáenz	Segundo cuatrimestre
» Román Merino Montiel	Id.
» Romualdo Alcalde Lahuerta	Tercer cuatrimestre
» Francisco Merino Montiel	Id.
Corera	
Don Julián Balmaseda Zabala	Primer cuatrimestre
» Tiburcio Jalón Morales	Id.
» Gervasio Carrillo Gutiérrez	Segundo cuatrimestre
» Linos Orte Fernández	Id.
» Eugenio Cenozo Lázaro	Tercer cuatrimestre
» Florentino Gutiérrez Carrillo	Id.
Enciso	
Don Alberto Fernández Pérez	Primer cuatrimestre
» Félix Martínez Gutiérrez	Id.
» Antonio García Sáenz	Segundo cuatrimestre
» Melecio Martínez Gutiérrez	Id.
» Felipe García Quemada	Tercer cuatrimestre
» Juan Heras Miguel	Id.
Galilea	
Don Gumersindo Fernández Sáenz	Primer cuatrimestre
» Juan Viguera Balmaseda	Id.
» Gabriel Lafuente Fernández	Segundo cuatrimestre
» Ciriaco Ruete Fernández	Id.
» Ecequiel Malo Ochoa	Tercer cuatrimestre
» Roque Morales Díez	Id.
Herce	
Don Antero Blanco Torme	Primer cuatrimestre
» Santos Ibáñez Moreno	Id.
» Toribio Calahorra Rodríguez	Segundo cuatrimestre
» Emeterio Fernández Blanco	Id.
» Clemente Calvo Calvo	Tercer cuatrimestre
» José Díaz Martínez	Id.
Muro de Aguas	
Don Cecilio Jiménez Rodríguez	Primer cuatrimestre
» Santiago Martínez Palacios	Id.
» Francisco Marín Martínez	Segundo cuatrimestre
» Juan Martínez Pérez	Id.
» Severiano Martínez Marín	Tercer cuatrimestre
» Juan Ramos Martínez	Id.
Munilla	
Don Victor Joaquín Aguirre Enciso	Primer cuatrimestre
» Eladio Fernández Enciso	Id.
» Justo Antonio Aguirre Romero	Segundo cuatrimestre
» Sergio Enciso Aguirre	Id.
» Alejandro Benito Andrés	Tercer cuatrimestre
» Ricardo Enciso Solana	Id.
Ocón	
Don Joaquín Adán Blanco	Primer cuatrimestre
» Román Mangado Vicente	Id.
» Segundo Aguado Sáez	Segundo cuatrimestre
» Santiago Cordon Yerro	Id.
» Ventura Bretón Beltrán	Tercer cuatrimestre
» Gabino Escudero Viguera	Id.
Poyales	
Don Eusebio Fernández Martínez	Primer cuatrimestre
» Nicanor Pascual Martínez	Id.
» Ignacio Fernández Martínez	Segundo cuatrimestre
» Francisco Reinares Conejin	Id.
» Plácido Heras Martínez	Tercer cuatrimestre
» José Jiménez Pérez	Id.
Préjano	
Don Tomás Eguizábal Langarica	Primer cuatrimestre
» Manuel Jiménez García	Id.
» Francisco Jiménez Jiménez	Segundo cuatrimestre
» Víctor Liciguyena Bobadilla	Id.
» Felipe Jiménez Liciguyena	Tercer cuatrimestre
» Justo Manso Ascarza	Id.
Quel	
Don Pedro Acedo Ruiz	Primer cuatrimestre
» Luis Oñate Escalona	Id.
» Pedro Escalona de Blas	Segundo cuatrimestre
» Antolín Martínez Arnedo	Id.
» Manuel Gil Muro	Tercer cuatrimestre
» Modesto Martínez Goñi	Id.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO que ejercerán el cargo
El Redal	
Don Saturnino Cabezón Ciordia	Primer cuatrimestre
» Tomás López Jiménez	Id.
» Carmelo García Ocón	Segundo cuatrimestre
» Pedro León Bretón	Id.
» Cirilo García Ocón	Tercer cuatrimestre
» Eusebio Ibáñez García	Id.
Robres	
Don Isaac Blanco Galilea	Primer cuatrimestre
» Domingo Marín Tejada	Id.
» Baldomero Fernández Vicente	Segundo cuatrimestre
» Melitón Latorre Fernández	Id.
» Pedro Fernández Reinares	Tercer cuatrimestre
» Eustasio Galilea Blanco	Id.
Santa Eulalia	
Don Rufino Ascarza Ortigosa	Primer cuatrimestre
» José Pérez Garrido	Id.
» José Ascarza Ortigosa	Segundo cuatrimestre
» Andrés Jiménez Jiménez	Id.
» Pablo Gonzalo Lorente	Tercer cuatrimestre
» Antonio Ibáñez Pérez	Id.
Tudelilla	
Don Andrés Arpón Pérez	Primer cuatrimestre
» Andrés Fernández Ezquerro	Id.
» Saturnino Bretón Sáenz	Segundo cuatrimestre
» León Díaz Martínez	Id.
» Juan Cerdón Pereda	Tercer cuatrimestre
» Ciriaco Díaz Valderrama	Id.
Tarruncún	
Don Aurelio Cerdón Martínez	Primer cuatrimestre
» Guillermo Puerta Marín	Id.
» Antonio Garrido González	Segundo cuatrimestre
» Cosme Puerta Puerta	Id.
» Anastasio González Ocón	Tercer cuatrimestre
» Rufino Pérez González	Id.
Villar de Arnedo	
Don Esteban Benito Mangado	Primer cuatrimestre
» Federico García Ibáñez	Id.
» Vicente Castillo Orcos	Segundo cuatrimestre
» Nicomedes Espinosa Espinosa	Id.
» Lino Cerdón Galán	Tercer cuatrimestre
» Daniel Eguizábal Espinosa	Id.
Villarroya	
Don Juan Calvo Pérez	Primer cuatrimestre
» Hilarión Jiménez Jiménez	Id.
» Ignacio Cerdón Jiménez	Segundo cuatrimestre
» Feliciano Jiménez Abad	Id.
» Victoriano Ezquerro Cerdón	Tercer cuatrimestre
» Santiago Galán Abad	Id.
Zarzosa	
Don Hilario Blanco Fernández	Primer cuatrimestre
» Cándido Fernández Calleja	Id.
» Crispín Blanco Lería	Segundo cuatrimestre
» Emeterio Fernández Préjano	Id.
» Juan Calleja Lería	Tercer cuatrimestre
» Eusebio Cebrián Rodríguez	Id.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Anuncios oficiales

TURRUNCUN

2255

El día 4 de Diciembre próximo de once á doce, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta primera con venta exclusiva de los derechos de consumos para 1909, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos, carnes y sal, bajo el tipo de 1.070'16 pesetas y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si por cualquier causa resultare desierta la antedicha subasta, se celebrará otra segunda el día 13 del propio mes á las mismas horas, con aumento de un 5 por 100 en los precios de venta á iguales condiciones.

En el caso que también resultare sin efecto, la tercera y última, se celebrará el día 22 de referido mes á la misma hora y admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo arriba expresado.

Turruncún 18 de Noviembre 1908.—El Alcalde, Alejandro Cerdón.

ALFARO

2314

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes. Alfaro 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, V. Aznar.

LEZA DE RIO LEZA

2301

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Leza de río Leza 14 de Noviembre 1908.—El Alcalde, Eusebio Santos.

ANGUIANO

2316

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa para 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y presenten las reclamaciones que consideren procedentes.

Anguiano 15 de Noviembre 1908.—El Alcalde, Lorenzo López.

CAMPROVÍN

2323

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados por el Ayuntamiento para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Camprovín 15 de Noviembre 1908.—El Alcalde, Perfecto Navaridas.

TREVIJANO

2238

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presen-

ten las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Trevijano 16 de Noviembre 1908.—El Alcalde, Tomás Cornago.

BOBADILLA

2304

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1909, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Bobadilla 15 de Noviembre 1908.—El Alcalde, Pedro Azofra.

COMUNIDAD DE REGANTES

SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS

DE ALBERITE (Logroño)

2239

Se convoca á Junta general ordinaria á todos los partícipes de la Comunidad de regantes de esta villa; para las dos de la tarde del día 8 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en el local Escuela de niños. En dicha Junta se tratará:

1.º Del examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Del examen de los presupuestos de ingresos y gastos para el año de 1909.

3.º De la resistencia que hace el heredamiento de Valsalado de Logroño en cumplir lo estipulado en la Escritura de concordia de 12 de Febrero de 1864; y

4.º En la elección de Presidente y Secretario de la Comunidad y en la de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado á los que cesen en sus cargos.

Alberite 18 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Manuel M.º Andollo.—El Secretario, Cipriano Moros.

Anuncios particulares

Sellos de franquicia postal

para Alcaldías, Juzgados municipales, de primera instancia, Juntas locales de reformas sociales y municipales del Censo, Registradores, Notarios, etc., con arreglo al Real decreto de 23 de Septiembre último, estrictamente ajustados al modelo oficial publicado en la Gaceta de 29 de igual mes, se sirven en Logroño, «Librería Moderna», Mercado, 120.

Trabajo esmerado y precios económicos

MARTINEZ Y RUIZ

26—30

IMPRENTA PROVINCIAL